

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecisiete treinta del día treinta de marzo del año dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. RUFINO SAEZ DE IBARRA RUIZ DE ARBULO, con la asistencia de los Sres. Concejales D^a M^a Jesús Bilbao Martínez, D^a Blanca Antepara Uribe, D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain, D^a M^a Aranzazu Arranz Ruiz de Azua y D^a M^a Teresa Martínez, actuando como Secretario D^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Concejales ausentes: D. Antonio Rivas Quintana.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Remitida copia del acta anterior a los Sres. Concejales, y hallándola conforme, fue aprobada por unanimidad.

II.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N° 28 AL 51.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el 28 y el 51, ambos inclusive.

La Sra. Concejala D^a M^a Aranzazu Arranz comenta:

1. En cuanto al Decreto nº 45, por el que se dan por cumplidas las medidas correctoras reflejadas en el correspondiente proyecto de actividad para la realización de eventos en el palacio Otalora Guevara, que puede causar muchos problemas en cuanto al exceso de coches en una localidad que carece de espacio adecuado cuando se realicen eventos y en cuanto a los ruidos. Se le informa que se ha comprobado que no se colocan altavoces exteriores y además no tienen permiso para colocar una carpa en el jardín. En cuanto a problemas de aparcamientos en principio no se puede hacer nada. El Sr. alcalde informa que la localidad de Durana siempre tiene problemas de aparcamiento como consecuencia de la existencia de la Ikastola.
2. En cuanto al Decreto nº 33 (solera de hormigón en Zurbano) que según el plano aportado por el interesado no se libra las canalizaciones que pasan por la finca. Se le informa que se ha concedido la licencia con un retranqueo desde el eje de las mismas para liberar la afección.

III.- MOCIONES.

Con fecha 23 de febrero de 2015, el grupo BILDU, presenta una moción con respecto a las inundaciones en Arratzua-Ubarrundia. En Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 23 de febrero de 2015, se acordó dejarla para tratarla en la Sesión de marzo.

Con fecha 11 de marzo de 2015, el grupo eaj-pnv presenta una enmienda a la citada moción.

Vistas las mismas y a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Política Urbana y Rural y Medio Ambiente la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la enmienda presentada por el grupo eaj-pnv con alguna corrección, quedando el texto aprobado de la siguiente forma:

Las elevadas precipitaciones que se han producido en el Territorio Histórico de Álava, las segundas más abundantes en el mes de Febrero desde que se tienen datos, junto con el deshielo de la nieve caída, han producido inundaciones en las riberas del río Zadorra y afluentes, que han afectado a bienes públicos y privados de vecinos del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, a pesar de la adecuada regulación que se consigue con los embalses de sistema Zadorra, que en los casos excepcionales no consigue evitar daños en las riberas del río.

Si bien las autoridades competentes, están analizando las consecuencias de las riadas, evaluando los daños, es importante sumar esfuerzos de todas las Administraciones para conseguir el más rápido conocimiento de los daños y la evaluación de los mismos.

Visto lo cual:

1.- El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia solicita a todas las instituciones competentes en materia de regulación hidráulica, del sistema Zadorra, que coordinen sus actuaciones y pongan todos los medios a su alcance para evitar los daños en bienes privados y públicos como consecuencia del desbordamiento del cauce del Zadorra, que año a año se producen en las riberas de este municipio, causando daños y generando situaciones comprometidas en la población del municipio.

2.- El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia solicita la creación de una partida específica, en los presupuestos de las Administraciones competentes, para hacer frente a las indemnizaciones por los daños producidos en bienes públicos como caminos otras infraestructuras rurales y en los bienes privados, no cubiertos por el consorcio de seguros en el municipio de Arratzua-Ubarrundia, que palien los daños ocasionados.

3.- El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia tomara las medidas necesarias para dar cobertura a los vecinos y entidades afectadas, que

permitan hacer la adecuada evaluación de los daños y su traslado a las instituciones competentes

4.-El presente acuerdo será remitido a:

- Los Departamentos de Agricultura y Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.
- URA
- Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Iberdola

Asimismo se propone emitir una Bando solicitando a los damnificados tanto en bienes públicos como privados que presente relación de los daños sufridos.

El Sr. Concejal D. Ekaitz Díaz de Garayo hace constar que se han tardado tres años en aprobar una moción conjunta sobre un problema que viene de lejos y podría haberse hecho antes si hubiese habido voluntad. La Sra. Concejal M^a Jesús Bilbao afirma que el equipo de gobierno siempre ha tenido voluntad, siempre se han tomado medidas, mandado escritos, etc.

IV.- EJECUCIÓN FIANZA DEPOSITADA POR J.R.M. EN EL CONTRATO DE CAFETERÍA RESTAURANTE DEL SOLOGANA.

VISTO.- El expediente administrativo para concretar los desperfectos causados por el arrendatario D. J.R.M.M., en la cafetería-restaurantes sita en el edificio socio deportivo Sologana en la localidad de Durana y cuantificar la indemnización que procede reclamar en concepto de daños y perjuicios.

VISTO.- Que el expediente ha sido sometido a trámite de alegaciones, y notificado a D. J.R.M.M. y a la Compañía de Seguros SMG Seguros, junto con una copia del informe de los servicios técnicos municipales, que concretaba y cuantificaba los daños, sin que en el plazo concedido se haya presentado ningún escrito de alegaciones.

VISTO.- El acuerdo plenario de 20 de octubre de 2014, por el que se considera incumplido el contrato por el arrendatario.

VISTO.- El informe de los servicios técnicos municipales de 2 de diciembre, en el que se comprueba el estado del inmueble arrendado, se detallan los desperfectos causados por el arrendatario y se concreta el importe necesario para su reparación.

RESULTANDO.- Que el arrendatario ha incumplido el contrato de arrendamiento, al poner fin al mismo antes del vencimiento del plazo contractual, por incumplir su obligación de pago de parte de las rentas mensuales vencidas, así como recibos de agua, luz y tasa de basuras, y que

además una vez desalojado el inmueble, se han comprobado los siguientes daños y desperfectos, que deben ser reparados y cuyo presupuesto asciende a 10.059,29 euros. (IVA incluido)

RESULTANDO.- Que a tenor del contrato de arrendamiento y los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas, el arrendatario estaba obligado a conservar, cuidar y hacer las reparaciones necesarias para el buen uso del inmueble y las instalaciones, a fin de que se encontrara siempre en perfectas condiciones de funcionamiento y limpieza, así como de entregarlo en esas condiciones al ayuntamiento, tal y como fue puesto a su disposición en su día.

RESULTANDO.- Que el arrendatario D.J.R.M.M. ha incumplido esa obligación contractual de entregar al ayuntamiento el inmueble arrendado, en perfectas condiciones de limpieza y conservación, por lo que es el responsable de las reparaciones necesarias y corresponde exigirle el abono de la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, así como incautar la fianza depositada en su día.

RESULTANDO.- Que el contrato de arrendamiento exigía la contratación del oportuno seguro del inmueble, que fue contratado con la compañía SGM Póliza nº 31616070, en la que se aseguraba tanto el continente como el contenido, por lo que procede dar traslado de este expediente a la compañía de seguros.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el contrato de arrendamiento y en los pliegos de cláusulas económico- administrativas y técnicas.

La Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión de Patrimonio, Política Urbana y Rural y Medio Ambiente adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Resolver el expediente administrativo concretando los desperfectos causados por el arrendatario D.J.R.M.M., en la cafetería-restaurante sita en el edificio socio deportivo Sologana en la localidad de Durana:

Daños en maquinaria de bar-cocina, que exigen reparación.

Suciedad en paredes y techos del bar y almacén, que hace necesario pintado.

Suciedad de bar y cocina que exige limpieza.

Daños en suelo por resinas, que hace necesaria reparación.

Rotura de tres vidrios en el almacén que exige sustitución.

Y cuantificar la indemnización que procede reclamar al arrendatario en concepto de daños y perjuicios, en diez mil cincuenta y nueve con veintinueve euros, IVA (21%) incluido, 10.059,29 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Incautar la fianza depositada en su día por importe de mil doscientos euros, que queda a disposición de esta Corporación y será destinada a la reparación de los desperfectos causados. Y requerir el bono de

la indemnización por el importe que exceda de la cuantía de la fianza incautada, es decir, ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con veintinueve euros (8.859,29 euros), en el plazo de un mes desde la notificación de la presente.

Advertir que la falta de pago en el plazo concedido, legitimará a esta Corporación a su reclamación ante los Tribunales.

TERCERO.- Notificar la presente a D.J.R.M.M., y a la Compañía de Seguros SMG Seguros.

V.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN COMISIÓN PATRIMONIO.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZURBANO.- En Sesión de Pleno celebrada el día 15 de diciembre de 2014, se acordó conceder a la Junta Administrativa de Zurbano una subvención por importe de 2.858,70 euros destinada a hacer frente a la inversión efectuada en el edificio Sala Concejo-Centro Sociocultural. La cantidad concedida correspondía al 30 por cien del presupuesto presentado sin IVA y en la misma no se tenía en cuenta ninguna otra subvención dado que a esa fecha la Junta Administrativa desconocía si iba a obtener la subvención que había solicitado a EREIN.

Con fecha 27 de febrero de 2015, la Junta Administrativa solicita el abono de la subvención presentando una serie de facturas y el acuerdo de concesión de subvención.

Comprobada la documentación presentada, se observa que aporta facturas de otras empresas cuyos presupuestos no habían sido aportadas en la solicitud de subvención. En la solicitud de subvención se aportaba presupuesto de la empresa REYCO exclusivamente, y en la solicitud de abono de la subvención se aportan facturas correspondientes a trabajos de la empresa REYCO, de la empresa Orge mantenimientos, trabajos de limpieza de la empresa HEMEN y una factura de la empresa CIANCO correspondiente a la adquisición de mobiliario.

Visto que la subvención concedida por EREIN tanto para la obra como para la adquisición de mobiliario asciende al 66 por cien del presupuesto sin IVA, pero que una vez incluido el IVA se reduce en el caso de la factura de REYCO (IVA del 10 por cien) al 60 por cien y en el caso de ORGE mantenimientos (IVA del 21 por cien) al 54,45 por cien.

Considerando que este ayuntamiento subvenciona exclusivamente mobiliario para Sala Concejo, mobiliario deportivo o mobiliario urbano, y los muebles adquiridos no corresponden a ninguna de esas categorías.

Visto asimismo que se presenta entre las facturas una correspondiente a la limpieza del local, actuación no subvencionable.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión de Patrimonio, Política Urbana y Rural y Medio Ambiente adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Abonar con cargo al ejercicio 2014 la subvención por importe de 2.377,10 euros correspondiente al 50 por cien de la factura de

REYCO (incluido IVA) una vez descontada la subvención de EREIN. Art. 3 Subvención para obras e Inversiones 2,b) 3 de la Ordenanza Específica para la Concesión de Subvenciones a los Concejos.

SEGUNDO. Anular la cantidad de 481,60 euros que queda pendiente del ejercicio 2014 (diferencia entre lo inicialmente concedido y la cantidad que en realidad corresponde).

TERCERO. Conceder con cargo al presupuesto de 2015 la cantidad de 1.560,67 euros de subvención correspondiente al 50 por cien de la factura de REYCO (incluido IVA) una vez descontada la subvención de EREIN. Art. 3 Subvención para obras e Inversiones 2,b) 3 de la Ordenanza Específica para la Concesión de Subvenciones a los Concejos. Esta cantidad será abonada con cargo a la partida 943.734.000.

CUARTO. Denegar la subvención solicitada tanto para los trabajos de limpieza como para la adquisición de mobiliario por no constituir estos conceptos subvencionables conforme a la Ordenanza Específica para la Concesión de Subvenciones a los Concejos.

VI.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN COMISIÓN CULTURA.

Dada cuenta de las instancias presentadas así como de las consignaciones presupuestarias aprobadas al efecto, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes adopta el siguiente ACUERDO:

VI.1.- Desestimar a la Asociación ciclista Euskadi la solicitud de aportación económica mínima de 300 euros o superior en función del número de habitantes del municipio a fin de llevar a cabo sus objetivos de fomento, divulgación y promoción del ciclismo vasco, dada la inexistencia de consignación presupuestaria al efecto.

VI.2.- Conceder 90 euros a Ehige para la organización de la fiesta de la Escuela Pública Vasca el día 7 de junio en la localidad de Elgoibar. Se informa a la organización que no deberá presentar justificación del destino de la subvención al no superar la cantidad de 500 €, artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones. Esta cantidad será abonada a cargo de la partida presupuestaria 335.481.004 del vigente presupuesto.

VII.- COMUNICACIONES Y SOLICITUDES DIVERSAS DE LAS TRES COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad, darse por enterados de las siguientes comunicaciones y solicitudes:

VII.1.- Remisión por parte de la Asociación de Desarrollo Rural de Estribaciones del Gorbea "Mairuelegorreta" de los acuerdos tomados en la

Asamblea de la Asociación celebrada el 4 de marzo de 2015 junto al Plan de Gestión para el año 2015. Se acuerda el ingreso de la cantidad de 837,38€ correspondiente a la aportación de este ayuntamiento en el déficit de la asociación de 2014.

VII.2.- Escrito del Servicio Jurídico-Administrativo de la Diputación Foral de Álava en relación al expediente 14/1 F.4/000,6/000 por el que se adjunta informe del Servicio de Carreteras referente a la alegación que se formuló en su día en relación al "Proyecto de construcción de acondicionamiento y urbanización de la travesía de Luko en la carretera A-4016".

VII.3.- Propuesta de cesión del 15 por cien del aprovechamiento lucrativo en una parcelación que se plantea en Durana. Vista la posibilidad de realizar la cesión en metálico cuando ésta no puede materializarse en una parcela edificable. Los interesados en una parcelación en la localidad de Durana (detrás del edificio del Consultorio Médico) plantean una cesión de terreno en una forma alargada que linda además de con el consultorio, con el juego de niños. La Corporación muestra su conformidad a la cesión en terreno, para su posterior agregación al edificio del consultorio, pero siempre que la parcela cedida tenga forma cuadrada lindando exclusivamente con la parcela del Consultorio y no con el juego de niños.

VII.4.- Licitación de la cafetería restaurante. Se informa que dentro del plazo no se han presentado ofertas aunque inicialmente había personas interesadas. El Sr. Alcalde hablará con alguno de los interesados para intentar saber cuáles son los motivos que les han llevado a no presentar finalmente sus ofertas.

VII.5.- Pagina WEB. Se comenta como se encuentran los trabajos de la página WEB. Se acuerda, que vista la próxima finalización de la legislatura, no publicar por el momento la declaración de bienes de los cargos electos y que sea la nueva corporación quien decida al respecto.

VII.6.- Orden Foral de 12 de febrero de 2015 relativa a la liquidación final para el ejercicio 2014 del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia para el desarrollo del programa de ayudas dirigido a proporcionar, mediante la utilización del Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades motrices. Nos ha correspondido la cantidad total de 1.543,33 euros.

VII.7.- Escrito de la Delegación del Frente Polisario en Euskadi de fecha 20 de febrero de 2015 en el que con motivo de la celebración este año por parte de las Naciones Unidas del 70 aniversario de su fundación y cumplidos ya 40 años de la firma de los llamados acuerdos Tripartitos de Madrid, propone la adopción de una moción que pida a las autoridades españolas el cumplimiento de sus compromisos, como potencia administradora de *iure*, de contribuir al esfuerzo de las Naciones Unidas para que se ponga término a la descolonización del Sahara sobre la base del

respeto del derecho del pueblo saharauí a la libre autodeterminación. La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes acuerda aprobar la siguiente Moción:

ESPAÑA EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU. OPORTUNIDAD PARA LA BÚSQUEDA DE UNA SOLUCIÓN JUSTA Y DEFINITIVA AL CONFLICTO DEL SÁHARA OCCIDENTAL

En el año en que la Organización de las Naciones Unidas cumple 70 años, organización internacional principal creada para «preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra» y siendo uno de sus principales objetivos “mantener la paz y la seguridad internacionales”.

Transcurridos 40 años desde el abandono por parte de España del Sáhara Occidental, convertido desde entonces en un Territorio No Autónomo pendiente de descolonización, sometido además a una ocupación por parte de Marruecos.

Correspondiendo a las Naciones Unidas y a sus Estados miembros la responsabilidad principal en materia de descolonización, según la Carta fundacional de las NNUU. El Consejo de Seguridad tiene la máxima responsabilidad en la búsqueda de una solución justa y definitiva.

Los grupos políticos que suscriben esta moción, al amparo de la legislación vigente, presentan la siguiente PROPUESTA al objeto de su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Institución:

1.- Instamos al Gobierno Español en su calidad de Potencia administradora de iure, y miembro del grupo de amigos del Secretario General para el Sahara Occidental y además miembro no permanente del Consejo de Seguridad durante el mandato 2015/2016 a:

- CUMPLIR con su responsabilidad para poner fin al proceso de descolonización del Pueblo saharauí, inconcluso desde 1975, mediante la celebración de un referéndum que asegure la expresión libre y auténtica de la voluntad del Pueblo Saharauí.

- DEFENDER la doctrina consolidada de las Naciones Unidas en materia de descolonización y Territorios No Autónomos para los que rige la Resolución 2625 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta: "El establecimiento de un Estado soberano e independiente, la libre asociación o integración con un Estado independiente o la adquisición de cualquier otra condición política libremente decidida por un pueblo constituyen las formas del ejercicio del derecho de libre determinación de ese pueblo", siendo ese el contenido de la autodeterminación.

- VELAR, en defensa de la paz y los derechos humanos, por la atribución a la MINURSO (Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental), única presencia de Naciones Unidas en el territorio, de competencias en la protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población saharauí.

2.- Dirigimos el presente acuerdo a:

a) CASA REAL ESPAÑOLA

Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid

b) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

- La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid
- c) MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES
Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid
- d) MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS
245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017

VIII.- OTROS TEMAS NO TRATADOS EN LAS COMISIONES.

VIII.1 REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA EN RELACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES DEL MUNICIPIO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA.

Con fecha 23 de febrero de 2015, el Pleno de la Corporación una vez finalizada la vigencia del anterior contrato del servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos y asimilables del municipio y debido a la inexistencia de medios propios para su prestación directa por el Ayuntamiento, acordó que dadas las características del servicio, para la adjudicación del nuevo contrato, considerar que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del nuevo contrato era el procedimiento negociado sin publicidad, ya que el valor del mismo no supera los 100.000 euros.

Los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas redactadas al efecto se aprobaron en la citada Sesión de Pleno.

VISTO que con fecha 6 de febrero de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

VISTO que con fecha 6 de febrero de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO que con fecha 5 de marzo de 2015 se remitieron las invitaciones a participar a tres empresas (CONTENEDORES MARTÍNEZ, REURFO, S.L. y AITOR RUIZ DE AZUA ELORZA) a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentó una única proposición en forma y plazo por la empresa REURFO, S.L., consta en el expediente.

Con fecha 30 de marzo de 2015 se constituyó la Mesa de Contratación, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa REURFO, S.L. por ser la única empresa presentada por un precio anual de 32.520 más IVA.

De conformidad con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Corporación por unanimidad acuerda requerir a la Empresa REURFO, S.L., como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para ser adjudicatario del contrato del servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos y asimilables del municipio, para que presente la siguiente documentación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de recibo del presente requerimiento:

- Cumplimiento de los requisitos en cuanto a capacidad de obrar y solvencia técnica. (Clausula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares)
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Garantía Definitiva por importe de 1.626 euros, en el nº de cuenta ES47-2095-3112-25-1090952275, que este ayuntamiento tiene en KUTXABANK.

VIII.2.- CONVOCATORIA DE AYUDAS TRANSPORTE ESCOLAR 2014-2015.

Estudiadas las Bases de las ayudas para transporte escolar 2014-2015, los miembros de la Corporación por unanimidad adoptan el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases que regirán la Concesión de Ayudas al Transporte Escolar 2014-2015, aprobando conjuntamente la correspondiente Convocatoria de Ayudas.

SEGUNDO.- Publicar tanto las bases como la convocatoria en el BOTHA y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de las Juntas Administrativas, así como en la página web: www.arratzua-ubarrundia.com y la red.

BASES APROBADAS:

El art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la posibilidad de que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal.

Este Ayuntamiento considera necesario que nuestros vecinos puedan realizar estudios no obligatorios en las mismas condiciones que los

estudiantes que residen en municipios donde existen centros educativos superiores.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en su art. 9 que establece que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones ha de aprobarse las bases reguladoras de la subvención.

Visto asimismo la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas aprobada por este Ayuntamiento con fecha 21 de julio de 2014 y publicada íntegramente en el BOTHA nº 120 de fecha 22 de octubre de 2014.

Se aprueba la Convocatoria pública de Ayuda al Transporte Escolar dirigida a alumnos que cursen sus estudios en cursos superiores a la Enseñanza Obligatoria con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Se realiza convocatoria pública de ayudas para el transporte escolar, para el curso 2014-2015 dirigida a alumnos que cursen sus estudios oficiales en centros docentes públicos o privados en cursos superiores a la enseñanza obligatoria.

SEGUNDA.- Dotación presupuestaria.

Existe dotación presupuestaria en la partida 326.480.002 del presupuesto del ejercicio.

TERCERA.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas para transporte escolar todos los alumnos empadronados en el Municipio de Arratzua-Ubarrundia que cuenten a fecha de la convocatoria con una antigüedad mínima en el empadronamiento de un año y no sobrepasen los 27 años de edad, que cursen sus estudios en cursos superiores a la Enseñanza Obligatoria en cualquier centro docente oficial tanto público como privado.

Se entenderán subvencionado el transporte que se realice para realizar estudios de:

- Bachillerato.
- FP grado medio
- Educación superior que engloba:
 - Enseñanza universitaria
 - Enseñanzas artísticas superiores
 - Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.
 - FP superior.
 - Enseñanzas deportivas grado superior.

Quedan excluidos los estudios de idiomas en Escuelas de Idiomas, subvencionándose solo el transporte para estudios de filologías.

CUARTA.- Solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán ir dirigidas al Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia en el modelo que se podrá obtener en la página web www.arratzua-ubarrundia.com o en las oficinas municipales y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la matrícula del centro escolar donde curse sus estudios.
- Horario de las clases, salvo estudios fuera de Álava.
- nº de cuenta (IBAN) en el que ha de realizarse el ingreso en caso de obtenerse la ayuda.

QUINTA.- Plazo de presentación y subsanación de los defectos.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales siguientes al de la inserción de las bases en el BOTHA.

Si la documentación presentada no reuniera todos los datos exigidos se requerirá al solicitante para su cumplimentación en el plazo de 10 días, con la indicación de que transcurrido el mismo sin presentarlos se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución.

SEXTA.- Comisión de valoración.

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión Informativa de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes.

SEPTIMA.- Criterios para determinar la cuantía de las ayudas.

Para la determinación del importe de las ayudas, que en ningún caso podrán superar el coste del concepto por el que se concede, se atenderá a los siguientes criterios:

- | | |
|--|------|
| - Transporte hasta el centro escolar en horario de mañana o tarde | 90€ |
| - Transporte hasta el centro escolar en horario de mañana y de tarde | 170€ |
| - Transporte fuera de Álava | 600€ |

OCTAVA.- Resolución.

La convocatoria será resuelta por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta razonada de la Comisión Informativa que realiza la valoración, en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre tras la emisión de la propuesta. La resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento www.arratzua-ubarrundia.com.

El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la Resolución será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido el dicho plazo sin que recaiga resolución expresa se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

NOVENA.- Pago de las ayudas.

Las ayudas serán abonadas mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se halla designado en la solicitud.

DECIMA.- Compatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas recibidas para el mismo fin, no obstante la cuantía que por esta subvención correspondería al solicitante, será reducida en la misma cantidad que la ayuda que hubiera recibido para el mismo fin.

UNDÉCIMA.- Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

DUODÉCIMA.- Reintegro.

Procederá la cancelación de las ayudas y el reintegro de las cantidades percibidas cuando el alumno abandone sus estudios, durante el curso que se solicita.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación, si tal reintegro no tiene lugar en los plazos que se señalen, la vía de apremio.

DECIMOTERCERA.- Inspección, Control y Seguimiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de la actividad subvencionada, así como de pedir cuantos justificantes se consideren necesarios.

DECIMOCUARTA.-

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas, aprobada por el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra las presentes Bases cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento en Pleno o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

IX.- MANDAMIENTOS DE INGRESO Y GASTO.

La Corporación a propuesta de la Comisión de Personal, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas acuerda aprobar la relación de ingresos y gastos que se detallan a continuación:

	EUROS
60 INGRESOS	18.027,21

GASTOS	EUROS
EUROSERVHI (mantenimiento alfombra entrada enero a diciembre)	166,98
IMEL (mantenimiento instalación eléctrica SOLOGANA 2014)	827,01
PERIÓDICO EL CORREO ESPAÑOL (suscripción año 2015)	292,50
BH EXERCYCLE,S.L. (adquisición, portes y montaje de dos bicicletas elípticas para el gimnasio del SOLOGANA)	3.932,49
CUADRILLA DE ZUIA (asesoramiento arquitecto diciembre 2014 y aparejador diciembre 2014 y enero 2015)	4.711,36
SAN MARTIN (copias planos)	43,09
MAQUELSA ALAVA 2008,S.L. (copias fotocopidora ayto.)	121,33
HIDROCONTROL (mantenimiento estación cloración Nanclares primer trimestre 2015)	471,90
MCCTELECOM (cuotas mensuales HOSTING ZOPE diciembre y enero y servicio ANTISPAM enero)	169,88
GOIENA (mantenimiento y dominio página WEB enero 2015)	371,50
RAFAEL LEON JIMENEZ, S.L. (mantenimiento jardines municipales enero 2015)	726,00
UNI2 (tratamiento y prevención legionelosis diciembre y enero, limpieza SOLOGANA y trabajos sustitución personal de limpieza realizados en enero, limpieza ayuntamiento y consultorio diciembre, limpieza extraordinaria bar Sologana y limpieza general del centro Sologana)	12.327,52
AITEKO MANAGEMENT (cursos deportivos enero; servicio control y atención al público del SOLOGANA enero; taller manualidades y colonias de navidad; dirección coordinación y dinamización del SOLOGANA enero)	7.342,85
REURFO (recogida basuras enero)	2.426,60
TIC&GO (mantenimiento sistemas informáticos ayto y Sologana noviembre, diciembre 2014 y enero 2015)	952,89
JOSE PEREZ RUIZ (adquisición y colocación termo agua ayto.)	514,49
MOY DESBROCES Y JARDINERÍA (arreglo quiosco de música del ayto.)	90,75
CORREOS Y TELEGRAFOS (diciembre y enero)	444,33
VENTICLIMA (sustitución bomba GRUNDFOS MAGNA según presupuesto en SOLOGANA)	961,26
CARLOS MARTINEZ PEREZ DE ARRILUCEA (adquisición cartuchos tinta)	44,08
ESCUELA DE MUJERES DE DURANA (subvención sesión enero 2015)	1.100,00
AYUDALE A CAMINAR (subvención sesión enero 2015)	100,00
KONTSEILUA (subvención sesión enero 2015)	90,00

SORTZEN IKASBATUAK (subvención sesión enero 2015)	90,00
NAFARRA OINEZ 2015 (subvención sesión enero 2015)	90,00
KILOMETROAK 2015 (subvención sesión enero 2015)90,00	90,00
CONSTRUCCIONES AGUILLO (urbanización parcelas Nanclares de Gamboa. 1ª CERTIFICACION)	15.154,17
EKOARGI (adaptación placa led a farol en Nanclares de Gamboa)	11.169,78
ELENA MARTINEZ LÓPEZ (adquisición reloj 25 años)	99,00
PASO TRIPLE (formación en LINDY HOP diciembre 2014)	270,00
REG INSTALACIONES (micrófono, pie de micrófono y alargadera para SOLOGANA)	92,72
LANKU (actuación bertsolaris)	336,62
VALERIANO ELEJALDE PEREZ (bonotaxi)	176,00
LAKARABA, S.L. (pintar cafetería restaurante SOLOGANA)	437,27
YALBERAIN (adquisición material oficina)	9,00
INDESA 2010, S.L. (desbroce fosa y calles Nanclares)	278,81
ONAINDIA (limpieza fosas 2014)	10.584,42
SIETE CONCEJALES (asistencias 2º semestre 2014)	9.140,00
JAM ESPRESIO KULTURALAREN PROMOZIOA (actuación grupo musical)	321,00
SVC (cuota revisión extintores)	141,57
DORLET SYSTEMS (compra tarjetas para entrada en SOLOGANA)	84,70
IKEA (compra colgadores para ludoteca SOLOGANA)	26,91
REURFO (recogida envases enero 2015)	600,60
IBERDROLA (factura luz)	1.864,01
MOVISTAR (factura teléfonos y móvil enero)	451,45
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (Gardelegi enero)	1.402,86
JUNTA ADVA. ZURBANO (diferencia contadores consumo agua jardín 2014)	0,58
EUDEL (cuota anual)	300,51
GESOC GESTORIA (tramitación nóminas y S.S.)	138,91

X.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. La Sra. concejal D^a M^a Teresa Martinez comenta que ha llegado a sus oídos que se iba a retirar algún autobús a algunos alumnos de la Ikastola. El Sr. Alcalde le informa que el tema fue tratado en la última ORM y ya se ha solucionado. Seguirán los mismos autobuses que hasta ahora.
2. El Sr. concejal D. Ekaitz Díaz de Garayo, pregunta lo siguiente:
 - Si se ha enviado a los técnicos al Club Náutico Aldayeta para que realicen un informe sobre el estado de las instalaciones. El Sr. Alcalde informa que ya han hablado pero todavía no han ido.
 - Si se ha tomado alguna medida preventiva para que no vuelva a suceder lo de la avería en la máquina de

calefacción del SOLOGANA, para evitar que se estropee por el frío. Se le responde que no. Se acuerda solicitar a Venticlima informe para saber que podría hacerse. Pregunta asimismo si se ha dado cuenta al seguro de los daños. Se le responde que no. Que aún se desconoce el importe de la reparación.

- Qué criterios se siguen para dar más o menos prioridad a las gestiones que se hacen desde el ayuntamiento. Solicita la respuesta por escrito.

Da cuenta a nivel informativo sobre el tema de la campaña "Tolerancia 0" que hay diversos colectivos que han pedido al PP la retirada de la campaña, como son la Asamblea de Mujeres, el Comité de Trabajadores de la DFA y Gora Gasteiz.

3. La Sra. concejal D^a M^a Aranzazu Arranz, afirma que este año no se ha realizado la limpieza de las parcelas por parte del Ayuntamiento. Pregunta ¿Que previsión se tiene para realizarlo? Se le responde que previsiblemente en el mes de julio.

Recuerda que en la Sesión de Pleno anterior solicito información sobre cual es el protocolo de seguimiento de los expedientes que están pendientes de informe por EKAIN y todavía no ha recibido respuesta.

XI.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde explica a los presentes como fue tratado el tema de la retirada de algún autobús a los alumnos de la Ikastola que viven en nuestro municipio y como fue resuelto en la ORM.

En cuanto a la firma de contrato de alquiler con la Delegación de educación ha recibido un escrito en el que se afirma que no es necesario. Se remitirá copia del mismo a los concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto a las dieciocho veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.